**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR**

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso de PRESCRIPCION ESPECIAL presentado por WILDA GUARDO PAJARO, adjunto encontrara memorial por medio del cual el DR. JORGE ARELLANO TIJERA, abogado de la demandante renuncia al poder que traía y a su vez encontrara nuevo poder otorgado por la demandante a la DRA. LAURA VARGAS CASTELLANOS Provea. RAD: 13052-4089-001-2017-00072-00

Arjona, abril 8 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), abril ocho (8) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder que ha presentado el DR. JORGE ARELLANO TIJERA, quien fungía como apoderado de la demandante-.

SEGUNDO: Reconózcase a la DRA. LAURA VARGAS CASTELLANOS como apoderada judicial de la demandante, dentro del presente proceso en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

**ARJONA BOLÍVAR**

POR ESTADO Nº 035, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 09 DE ABRIL DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PÁJARO
*Secretario*